



ACUERDO MUNICIPAL

Nº 62 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 29 de agosto del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 01010-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de Agosto del 2014, del Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y el Acuerdo Municipal N° 063- 2013- A/MPJB de fecha 04 de Setiembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 01010-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de Agosto del 2014, del Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que con ocasión de celebrarse la festividad religiosa del Señor de Locumba el 14 de Setiembre del presente año es necesario conformarse Comisiones de Trabajo de los Regidores, con la finalidad de brindar una adecuada atención en los diferentes servicios a los peregrinos que visitan el Santuario del Señor de Locumba.

Que, con Acuerdo Municipal N° 063- 2013- A/MPJB de fecha 04 de Setiembre del 2013, se aprueba la Conformación de las Comisiones de Trabajo para la Festividad Religiosa del Señor de Locumba, conforme se detalla a continuación:

1.- Comisión de Parque y Estacionamiento:

Responsable: Regidor Ever Juanillo Huanacuni

2.- Comisión de Salud y Saneamiento Ambiental:

Responsable: Regidora Victoria Nieto de Ortega

3.- Comisión de Zonificación Venta de Puestos y Licencias:

Responsable: Juan Yujra Trujillo

4.- Comisión de Seguridad:

Responsable: Roberto Bravo Estrada

5.- Comisión de Cobranza de SS. HH.:

Responsable: Regidor Santiago Fernández Juanillo





ACUERDO MUNICIPAL

N° 62 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 29 de agosto del 2014

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR Acuerdo Municipal N° 063– 2013- A/MPJB de fecha 04 de Setiembre del 2013, que aprueba la Conformación de las Comisiones de Trabajo para la Festividad Religiosa del Señor de Locumba, conforme se detalla a continuación:

- 1.- **Comisión de Parque y Estacionamiento:**
Responsable: Regidor Ever Juanillo Huanacuni
- 2.- **Comisión de Salud y Saneamiento Ambiental:**
Responsable: Regidora Victoria Nieto de Ortega
- 3.- **Comisión de Zonificación Venta de Puestos y Licencias:**
Responsable: Juan Yujra Trujillo
- 4.- **Comisión de Seguridad:**
Responsable: Roberto Bravo Estrada
- 5.- **Comisión de Cobranza de SS. HH.:**
Responsable: Regidor Santiago Fernández Juanillo

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal así como a todas las Gerencias, Subgerencias, Oficinas y demás áreas deberán brindar apoyo a las respectivas Comisiones, para cumplir con los objetivos y fines referentes a la buena atención que debe brindarse a los fieles y personas que concurren al Santuario del Señor de Locumba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSÉ LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

